



Expediente: UT/EXP/136/2024  
Folio PNT: 270510100013624

**Acuerdo de Disponibilidad EXP/136/2024-270510100013624**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el **siete de octubre de dos mil veinticuatro**, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270510100013624**, al cual se le asignó el número de control interno **UT/EXP/136/2024**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CUNDUACÁN, TABASCO; VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**“Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy respetuosamente, para solicitar la información de los nombres de cada uno de los funcionarios que integran la Administración Municipal actual, del municipio ya mencionado en la parte superior. Sin más por el momento y agradeciendo su valiosa atención, me despido muy cordialmente” (Sic).** -----

**SEGUNDO.-** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se



refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** - Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver,



por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la siguiente área:

**Dirección de Administración** mediante oficio **ET-DA/020/18/10/2024** manifestó lo siguiente:

*“En cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a información en su art. 50 Fracción III, 52, 177 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.*

 <b>CUNDUACÁN</b> GRANDEZA Y DIGNIDAD 2024-2027		
DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS		
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN TABASCO 2024-2027		
NO.	AREA	RESPONSABLE DEL AREA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	DE LA CRUZ LOPEZ MARIA
2	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	COLORADO MEJIA ROGELIO JESUS
3	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	HERNANDEZ TRIANO VERONICA
4	COORDINACION DE LA JUNTA RECLUTAMIENTO	LOPEZ DE LA CRUZ MANAEN
5	COORDINACION DE PROTEC. CIVIL	VICENTE CORTAZAR MARIO VICENTE
6	COORDINACION DE DELEGADOS	GONGORA SALVADOR LEONEL
7	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 1	CALIX MARIN ROBERTO
8	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 2	VAZQUEZ ALVAREZ ANGEL ARNULFO
9	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 3	PERALTA MAY ELIZABET
10	DIRECCION DE CONTRALORIA	MORALES LAZARO RODULFO
11	DIRECCION DE PROGRAMACION	MORILLO DIAZ GERARDO
12	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	DE LA CRUZ GONZALEZ NINIVE MISHELL
13	COORDINACION DE REGLAMENTO	DE LA O DE LA CRUZ CLAUDIA
14	DIRECCION DE ADMINISTRACION	SOLIS PRIEGO MAYRA ISELA
15	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	VELAZQUEZ MONTEJO ROMAN
16	DEPARTAMENTO DE COMPRAS	JUAREZ LOPEZ ARELI
17	DEPARTAMENTO DE ALMACEN MUNICIPAL	VINAGRE ARIAS EULALIO
18	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	ADORNO ARIAS ALEXIS
19	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION (DECUR)	GARCIA ZAPATA JOSE MANUEL
20	COORDINACION DE LA CASA DE LA CULTURA	LARA MADRIGAL DARWIN
21	COORDINACION DE BIBLIOTECAS	TORRES RUIZ HERLINDO
22	COORDINACION DE UNIDAD DEPORTIVA	DIAZ OLIVA JUAN JOSE
23	DIRECCION OBRAS ASENTAMIENTO Y SERV. MPAL	DIAZ LOPEZ BALDOMERO
24	SUBDIRECCION DE PROYECTO	DELGADO MEZA JOSE GUILLERMO
25	COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	SANCHEZ DIAZ EDGAR ORBELIN
26	DIRECCION DE SEGURIDAD PUB. MPAL	SANTOS SALMERON CONSTANTINO ULISES
27	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	DE LA CRUZ RIVERA NALLELY
28	COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	RAMOS CRUZ FLOR MARIA
29	COORDINACION DEL CENDI MUNICIPAL	VAZQUEZ RUIZ MERARIS
30	COORDINACION DE LA UNIDAD DE BASICA REHAB	GARCIA RODRIGUEZ ELEAZAR
31	COORDINACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DE LA CRUZ AGUILAR ERICK LEOPOLDO
32	DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	BLE VAZQUEZ JUAN MANUEL
33	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	PERALTA COLLADO PATRICIA LORENA
34	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SANCHEZ MARTINEZ LORENA
35	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	LOPEZ CASTAÑEDA MARIA BARBARA
36	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL DES. SUST.	GOMEZ MENDOZA MARIELA ALEJANDRA
37	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	HERNANDEZ CALIX EUCLIDES

” (Sic).



**CUNDUACÁN**

GRANDEZA Y DIGNIDAD

2024-2027

## TRANSPARENCIA

Área que, de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en los artículos **86** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario del oficio **ET-DA/020/18/10/2024**, así como de los demás documentales que sirvieron para dar trámite a la solicitud.

Sirve de aplicación el Criterio 02/17 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que considera la Congruencia y Exhaustividad al buscar la información requerida, garantizando así el derecho al acceso a la información pública, mismo que se transcribe:

*"**Congruencia y Exhaustividad.** Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información." (Sic).*

**CUARTO.-** Es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido este como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumple un deber y por ello este Sujeto Obligado en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.



**CUNDUACÁN**

GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

## TRANSPARENCIA

**QUINTO.-** Hágasele saber a la persona solicitante, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Francisco I. Madero S/N esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro de esta ciudad capital, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**SEXTO. -**Se hace de conocimiento a la persona interesada, que conforme a lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**SÉPTIMO. -** De igual forma, hágasele saber a la persona peticionaria, que la Licenciada María de la Cruz López, en su calidad de presidenta municipal y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción XI, 70 y 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **ha nombrado al suscrito como Coordinador de la Unidad de Transparencia** en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, surtiendo sus efectos a partir del **quince de octubre de dos mil veinticuatro**.

**OCTAVO. -** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído. -----

**NOVENO. -** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----



**CUNDUACÁN**

GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

## TRANSPARENCIA

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA, ERICK LEOPOLDO DE LA CRUZ AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, CAPITAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO. -----





Mari

DEPENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION	ADMINISTRATIVA
MESA	UNICA
No DE OFICIO	ET-DA/020/18/10/2024

Cunduacán Tabasco, a 18 de octubre de 2024

**LIC. ERICK LEOPOLDO DE LA CRUZ AGUILAR**

**Coordinador de la Unidad de Transparencia**

**de Cunduacán, Tabasco**

**PRESENTE:**

En contestación al Oficio **UT/OF/024/2024** y folio de solicitud: **270510100013624**, de fecha 07 de octubre del 2024, en donde requiere se le dé respuesta a la solicitud hecha por quien se hace llamar “ ”, a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la información quien solicita:

“Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy respetuosamente, para solicitar la información de los nombres de cada uno de los funcionarios que integran la Administración Municipal actual, del municipio ya mencionado en la parte superior, sin más por el momento y agradeciendo su valiosa atención, me despido muy cordialmente.” (sic).

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información en su Art 50 Fracción III, 52, 177 Fracción I y II, 178, 181 Fracción I y III.

Le Comunico a Usted, que se le envía lo solicitado

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



NO.	ÁREA	RESPONSABLE DEL ÁREA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	DE LA CRUZ LOPEZ MARIA
2	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	COLORADO MEJIA ROGELIO JESUS
3	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	HERNANDEZ TRIANO VERONICA
4	COORDINACION DE LA JUNTA RECLUTAMIENTO	LOPEZ DE LA CRUZ MANAEN
5	COORDINACION DE PROTEC CIVIL	VICENTE CORTAZAR MARIO VICENTE
6	COORDINACION DE DELEGADOS	GONGORA SALVADOR LEONEL
7	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 1	CALIX MARIN ROBERTO
8	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 2	VAZQUEZ ALVAREZ ANGEL ARNULFO
9	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 3	PERALTA MAY ELIZABET
10	DIRECCION DE CONTRALORIA	MORALES LAZARO RODULFO
11	DIRECCION DE PROGRAMACION	MORILLO DIAZ GERARDO
12	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL	DE LA CRUZ GONZALEZ NINIVE MISHHELL
13	COORDINACION DE REGLAMENTO	DE LA O DE LA CRUZ CLAUDIA
14	DIRECCION DE ADMINISTRACION	SOLIS PRIEGO MAYRA ISELA
15	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	VELAZQUEZ MONTEJO ROMAN
16	DEPARTAMENTO DE COMPRAS	JUAREZ LOPEZ ARELI
17	DEPARTAMENTO DE ALMACEN MUNICIPAL	VINAGRE ARIAS EULALIO
18	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	ADORNO ARIAS ALEXIS
19	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECUREACION (DECUR)	GARCIA ZAPATA JOSE MANUEL
20	COORDINACION DE LA CASA DE LA CULTURA	LARA MADRIGAL DARWIN
21	COORDINACION DE BIBLIOTECAS	TORRES RUIZ HERLINDO
22	COORDINACION DE UNIDAD DEPORTIVA	DIAZ OLIVA JUAN JOSE
23	DIRECCION OBRAS ASENTAMIENTO Y SERV. MPAL	DIAZ LOPEZ BALDOMERO
24	SUBDIRECCION DE PROYECTO	DELGADO MEZA JOSE GUILLERMO
25	COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	SANCHEZ DIAZ EDGAR ORBELIN
26	DIRECCION DE SEGURIDAD PUB. MPAL	SANTOS SALMERON CONSTANTINO ULISES
27	DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	DE LA CRUZ RIVERA NALLELY
28	COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	RAMOS CRUZ FLOR MARIA
29	COORDINACION DEL CENDI MUNICIPAL	VAZQUEZ RUIZ MERARIS
30	COORDINACION DE LA UNIDAD DE BASICA REHAB	GARCIA RODRIGUEZ ELEAZAR
31	COORDINACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DE LA CRUZ AGUILAR ERICK LEOPOLDO
32	DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	BLE VAZQUEZ JUAN MANUEL
33	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	PERALTA COLLADO PATRICIA LORENA
34	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	SANCHEZ MARTINEZ LORENA
35	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	LOPEZ CASTAÑEDA MARIA BARBARA
36	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL DES. SUST.	GOMEZ MENDOZA MARIELA ALEJANDRA
37	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	HERNANDEZ CALIX EUCLIDES

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

## ADMINISTRACION DE AYUNTAMIENTO

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

**LIC. MAYRA ISELA SOLIS PRIEGO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION.**



**SIN TEXTO**

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN EL CUADRO SUPERIOR DERECHO

C.c.p. Archivo.